Naturaleza:	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**
Numero De Contrato:	**SAMC-001-2026**
Contratante:	**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, CUNDEPORTES - FUNZA - N.I.T. 832.000.829-7**
Contratista:	**EDY ANGARITA PRODUCCIONES S.A.S NIT 900.989.264-7**
Dirección:	CRA 23a No. 12C-36 FUNZA CUND
Representado Por:	**DURLEDY ANGARITA ORDOÑEZ**
Identificación:	80.384.410 de Funza
Objeto:	**PRESTAR EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RECREO-DEPORTIVOS MISIONALES DESARROLLADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE – CUNDEPORTES FUNZA**
Plazo De Ejecución:	El término de ejecución del contrato será de **nueve (09) meses** sin exceder el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir del acta de inicio.
Valor:	**TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/TE ($350.000.000.00) a monto agotable, En este valor se encuentran incluidos los gastos en que Incurre el contratista en la legalización del contrato, así como los impuestos de orden nacional y municipal a que haya lugar.**
Modalidad De Contratación:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Entre los suscritos a saber JENNI VASQUEZ FIGUEROA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.504.658, en su calidad de Directora y Representante Legal del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - CUNDEPORTES FUNZA, establecimiento público descentralizado de orden municipal, creado mediante Acuerdo No. 035 de 1995 expedido por el Concejo Municipal De Funza, nombrado mediante Resolución No. 043 del 12 de Enero de 2024, debidamente facultado para suscribir contratos y convenios conforme lo señala la ley 80 de 1993, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas siguientes y complementarias, quien en adelante se denominará EL INSTITUTO, por una parte y por la otra, **EDY ANGARITA PRODUCCIONES SAS NIT 900.989.264-7**, Representada Legalente por el señor **DURLEDY ANGARITA ORDOÑEZ**, identificado con No. C.C 80.384.410 de Funza, quien en adelante se denominará, **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO,** el cual se regirá por las cláusulas que se señalarán previa las siguientes consideraciones: **1)** De lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 se efectuó el proceso de SAMC-001-2026 **2)** Que agotado el procedimiento descrito en el Decreto 1082 de 2015 mediante resolución 037 de fecha 06 de abril de 2026 se adjudicó a **EDY ANGARITA PRODUCCIONES SAS** por cumplir con los requisitos Juridicos, técnicos, económicos y financieros asi como la evaluación y calificación, establecidos en el pliego de condiciones definitivos **3.** Que con base en todo lo anteriormente expuesto el presente contrato se regirá por lo dspuesto en la ley 80 de 1993 y sus normas complementarias: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RECREO-DEPORTIVOS MISIONALES DESARROLLADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE – CUNDEPORTES FUNZA,** de acuerdo a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual para todos los efectos hace parte integral del presente contrato.

Alcance del objeto contractual:

DESCRIPCIÓN			
ITEM	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**

1	SONIDO A GRAN ESCALA *Sistema de sonido line array profesional con promedio 139 db profesional para montaje vertical tipo line array diseñado para tiro largo (Long throw).(16) *Controlador digital para procesamiento de la señal, con su respectivo soporte rigging.(1) *SUB-WOOFER profesional para ubicar en FOH de 18" de 2000 wts con sus respectivos cables y/o elementos de conexión para su correcto Funcionamiento.(8) *PROCESADOR digital para el funcionamiento del sistema, con su respectivo software de configuración idónea para el correcto funcionamiento del equipo solicitado en su totalidad. (1) *Consola profesional digital de 32 canales 2 salidas estéreo, almacenamiento de escenas, equalizador full paramétrico, procesos dinámicos(1) *MULTICABLE profesional tipo Snake de 48 canales por 24 envios de 50 mts de largo (2) *MONITOR DE PISO de uso profesional de 1200 wts C/U.(4) *MONITOR PARA SIDE FIELD de uso profesional auto-amplificado DE 900 WTS C/U.(2) *MONITOR SUB WOOFER PARA SIDE FIELD DE 2000 WTS C/U.(2) *MICROFONO PROFESIONAL DE USO VOCAL cardioide, dinámico (5) *MICRÓFONO profesional INALÁMBRICO DE MANO para uso vocal.(4) *MICROFONO DE DIADEMA PROFESIONAL.(4) *CAJA DIRECTA activa profesional de phantom power con atenuación, inversión de polaridad y levantamiento de tierra(6)	UNIDAD	1

Dirección. Cra. 6 N° 15 - 85 Coliseo Municipal
Teléfono. (601) 8269905
C.P 250020

2	SONIDO GRANDE *Sistema de sonido line array profesional con promedio 139 db profesional para montaje vertical tipo line array diseñado para tiro largo (Long throw).(8) *Controlador digital para procesamiento de la señal, con su respectivo soporte rigging.(1) *SUB-WOOFER profesional para ubicar en FOH de 18" de 2000 wts con sus respectivos cables y/o elementos de conexión para su correcto Funcionamiento.(4) *PROCESADOR digital para el funcionamiento del sistema, con su respectivo software de configuración idónea para el correcto funcionamiento del equipo solicitado en su totalidad. (1) *Consola profesional digital de 32 canales 2 salidas estéreo, almacenamiento de escenas, equalizador full paramétrico, procesos dinámicos(1) *MULTICABLE profesional tipo sub-Snake de 48 canales x 24 envios de 50 mts de largo (2) *MONITOR DE PISO de uso profesional de 1200 wts C/U.(4) *MONITOR PARA SIDE FIELD de uso profesional auto-amplificado DE 900 WTS C/U.(2) *MONITOR SUB WOOFER PARA SIDE FIELD DE 2000 WTS C/U.(2) *MICROFONO PROFESIONAL DE USO VOCAL cardioide, dinámico (2) *MICRÓFONO profesional INALÁMBRICO DE MANO para uso vocal.(2) *MICROFONO DE DIADEMA PROFESIONAL.(4) *CAJA DIRECTA activa profesional de phantom power con atenuación, inversión de polaridad y levantamiento de tierra(4)	UNIDAD	1
3	SONIDO MEDIANO *Sistema de sonido line array profesional con promedio 139 db profesional para montaje vertical tipo line array diseñado para tiro largo (Long throw).(6) *Controlador digital para procesamiento de la señal, con su respectivo soporte rigging.(1) *SUB-WOOFER profesional para ubicar en FOH de 18" de 2000 wts con sus respectivos cables y/o elementos de conexión para su correcto Funcionamiento.(4) *PROCESADOR digital para el funcionamiento del sistema, con su respectivo software de configuración idónea para el correcto funcionamiento del equipo solicitado en su totalidad. (1) *Consola profesional digital de 32 canales 2 salidas estéreo, almacenamiento de escenas, equalizador full paramétrico, procesos dinámicos(1) *MULTICABLE profesional tipo sub-Snake de 12 canales de 15 metros de longitud. (2) *MONITOR DE PISO de uso profesional de 1200 wts C/U.(2) *MONITOR PARA SIDE FIELD de uso profesional auto-amplificado DE 900 WTS C/U.(2) *SUB WOOFER PARA SIDE FIELD DE 2000 WTS C/U.(2) *MICROFONO PROFESIONAL DE USO VOCAL cardioide, dinámico (2) *MICRÓFONO profesional INALÁMBRICO DE MANO para uso vocal.(2) *MICROFONO DE DIADEMA PROFESIONAL.(2) *CAJA DIRECTA activa profesional de phantom power con	UNIDAD	1

	atenuación, inversión de polaridad y levantamiento de tierra(4)		
4	SONIDO PEQUEÑO *Sistema de sonido activol,cabinas dinamicas (2) *mixer de 6 canales (1) *MICROFONO PROFESIONAL DE USO VOCAL cardioide, dinámico.(2) *MICRÓFONO profesional INALÁMBRICO DE MANO para uso vocal. (1)	UNIDAD	1
5	ILUMINACION A GRAN ESCALA *Robot / Cabezas Móviles Beam 7R Sharpy (12) *Cabezas moviles beam spot 230 (6) *Bancos de Dimer y consola de programación profesional (1) *Pares de led de 16 wts (R14/G14/B14/W14). (18) *Pares luz calida y fria 200wts (10)	UNIDAD	1
6	ILUMINACION GRANDE *Robot / Cabezas Móviles Beam 7R Sharpy (10) *Cabezas moviles beam spot 230 (4) *Bancos de Dimer y Consola de programación profesional (1) *Pares de led de 16 wts (R14/G14/B14/W14). (12) *Pares luz calida y fria 200wts (6)	UNIDAD	1
7	ILUMINACION MEDIANA *Robot / Cabezas Móviles Beam 7R Sharpy (8) *Cabezas moviles beam spot 230 (2) *Bancos de Dimer y consola de programación profesional (1) *Pares de led de 16 wts (R14/G14/B14/W14). (10)	UNIDAD	1
8	ILUMINACION PEQUEÑA *Robot / Cabezas Móviles Beam 7R Sharpy (4) *Consola de programación Profesional. (1) *Pares de led de 16 wts (R14/G14/B14/W14). (6)	UNIDAD	1
9	EFECTOS ESPECIALES A GRAN ESCALA *Maquina de Humo de fusión, Profesional (2) *Crioyets doble disparos (4) *Lanza llamas (4) *sparkular (4)	UNIDAD	1
10	EFECTOS ESPECIALES GRANDE *Maquina de Humo de fusión, Profesional (1) *Lanza llamas (2) *sparkular (4) *Crioyets doble disparos (2)	UNIDAD	1
11	EFECTOS ESPECIALES MEDIANO *Crioyets doble disparos (2) *Sparkular (2)	UNIDAD	1

12	GENERADORES ELECTRICOS *Generadores eléctricos de 175 KVA con capacidad de suministro de energía suficiente para el correcto funcionamiento y operación de la totalidad de los equipos descritos en este documento. (El servicio incluiye, montaje, pruebas de iluminación, desarrollo de la totalidad del evento y posterior desmontaje del mismos (1)	UNIDAD	1
13	VIDEO A GRAN ESCALA *Pantalla de led 5x3 Pitch 5 MM (1) *Pantalla led de 3x2 pitch 5mm (2) *Lagrimas led de 50cmx 2mts (2) *CAJA DIRECTA activa profesional de phantom power con atenuación, inversión de polaridad y levantamiento de tierra(1)	UNIDAD	1
14	VIDEO GRANDE *Procesador HDMI para manejo de pantalla con una (1)camara *Pantalla led de 4x2 pitch 5mm (2) *Lagrimas led de 50cmx 2mts (2)	UNIDAD	1
15	VIDEO MEDIANO *Pantalla led de 3x2 pitch 5mm (2)	UNIDAD	1
16	*CIRCUITO CERRADO TV Circuito cerrado a dos (2) camara, Matrix, Switcher and Scaler 8 x 16 Kramer, Intercom Inalámbricos Telex de 4 valacas. UPS (1)	UNIDAD	1
17	ESTRUCTURAS A GRAN ESCALA *Metro de Scanfold de estructura al aire libre (16 mts) *Truss de 3mts cada uno para colgado de iluminación y video (16) *Telones Negros de 9mts de alto x 10 de ancho (1)	UNIDAD	1
18	ESTRUCTURAS GRANDE *ginas (4) *Truss para colgado de iluminación y video (16)	UNIDAD	1
19	ESTRUCTURAS MEDIANA *Ginas para estructura(2) *Truss para colgado de iluminación y video(6)	UNIDAD	1
20	ESTRUCTURAS PEQUEÑA *Tripode para luces con base a piso	UNIDAD	1
21	*Techo de 10mts por 6 mts	UNIDAD	1
22	ADICIONAL *Carpas TIPO HANGAR	UNIDAD	1
23	ADICIONAL *TARIMA 6X6	UNIDAD	1
24	ADICIONAL	UNIDAD	1

	***TARIMA 12X6 fondo tipo LAHYER**		
25	**ADICIONAL** ***TARIMA 10X6 , fondo tipo LAHYER**	**UNIDAD**	**1**
26	**ADICIONAL** ***BASES PARA MICROFONOS**	**UNIDAD**	**1**
27	**ADICIONAL** ***Baño Portátil (1)**	**UNIDAD**	**1**

CLÁUSULA SEGUNDA. - DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, y en el Código de Comercio Colombiano, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas de EL CONTRATISTA las siguientes

1.Prestar el servicio de producción y sonido de las actividades, eventos y torneos deportivos de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato.
2.Realizar el montaje y desmontaje de los equipos en los lugares y condiciones indicadas por el supervisor del contrato.
3.Garantizar la vestimenta y uniformidad del personal ofertado, permitiendo una excelente presentación personal durante las actividades, eventos y torneos deportivos.
4.Garantizar el personal ofertado según la necesidad en los lugares y horarios indicados por el supervisor del contrato.
5.Garantizar los traslados de los equipos y montajes a los lugares indicados por el supervisor del contrato, sin que esto genere costos adicionales para la entidad.
6.Remplazar y relevar el personal y equipos cuando la Entidad lo solicite por faltas en el servicio
7.Requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
8. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/TE ($350.000.000.00) monto agotable, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos asociados al contrato.

bajo los siguientes valores ofertados:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	SONIDO A GRAN ESCALA *Sistema de sonido line array profesional con promedio 139 db profesional para montaje vertical tipo line array diseñado para tiro largo (Long throw).(16) *Controlador digital para procesamiento de la señal, con su respectivo soporte rigging.(1) *SUB-WOOFER profesional para ubicar en FOH de 18" de 2000 wts con sus respectivos cables y/o elementos de conexión para su correcto Funcionamiento.(8) *PROCESADOR digital para el funcionamiento del sistema, con su respectivo software de configuración idonea para el correcto funcionamiento del equipo solicitado en su totalidad. (1) *Consola profesional digital de 32 canales 2 salidas estereo, almacenamiento de escenas, equalizador full paramétrico, procesos dinámicos(1) *MULTICABLE profesional tipo Snake de 48 canales por 24 envios de 50 mts de largo (2) *MONITOR DE PISO de uso profesional de 900 wts C/U.(4) *MONITOR PARA SIDE FIELD de uso profesional auto-amplificado DE 900 WTS C/U.(2) *MONITOR SUB WOOFER PARA SIDE FIELD DE 2000 WTS C/U.(2)	UNIDAD	1	$ 6.016.725.00	$ 1.143.177.75	$ 7.159.902.75

	*MICROFONO PROFESIONAL DE USO VOCAL cardioide, dinámico (5) *MICRÓFONO profesional INALÁMBRICO DE MANO para uso vocal.(4) *MICROFONO DE DIADEMA PROFESIONAL.(4) *CAJA DIRECTA activa profesional de phantom power con atenuación, inversión de polaridad y levantamiento de tierra(6)					
2	SONIDO GRANDE *Sistema de sonido line array profesional con promedio 139 db profesional para montaje vertical tipo line array diseñado para tiro largo (Long throw).(8) *Controlador digital para procesamiento de la señal, con su respectivo soporte rigging.(1) *SUB-WOOFER profesional para ubicar en FOH de 18" de 2000 wts con sus respectivos cables y/o elementos de conexión para su correcto Funcionamiento.(4) *PROCESADOR digital para el funcionamiento del sistema, con su respectivo software de configuración idónea para el correcto funcionamiento del equipo solicitado en su totalidad. (1) *Consola profesional digital de 32 canales 2 salidas estéreo, almacenamiento de escenas, equalizador full paramétrico, procesos dinámicos(1) *MULTICABLE profesional tipo sub-Snake de 48 canales x 24 envios de 50 mts de largo (2) *MONITOR DE PISO de uso profesional de 900 wts C/U.(4) *MONITOR PARA SIDE FIELD de uso profesional auto-amplificado DE 900 WTS C/U.(2) *MONITOR SUB WOOFER PARA SIDE FIELD DE 2000 WTS C/U.(2) *MICROFONO PROFESIONAL DE USO VOCAL cardioide, dinámico (2) *MICRÓFONO profesional INALÁMBRICO DE MANO para uso vocal.(2) *MICROFONO DE DIADEMA PROFESIONAL.(4) *CAJA DIRECTA activa profesional de phantom power con atenuación, inversión de polaridad y levantamiento de tierra(4)	UNIDAD	1	$ 4.450.089,60	$ 845.517,02	$ 5.295.606,62
3	SONIDO MEDIANO *Sistema de sonido line array profesional con promedio 139 db profesional para montaje vertical tipo line array diseñado para tiro largo (Long throw).(4) *Controlador digital para procesamiento de la señal, con su respectivo soporte rigging.(1) *SUB-WOOFER profesional para ubicar en FOH de 18" de 2000 wts con sus respectivos cables y/o elementos de conexión para su correcto Funcionamiento.(2)	UNIDAD	1	$ 3.982.364,10	$ 756.649,18	$ 4.739.013,28
	*PROCESADOR digital para el funcionamiento del sistema, con su respectivo software de configuración idónea para el correcto funcionamiento del equipo solicitado en su totalidad. (1) *Consola profesional digital de 32 canales 2 salidas estéreo, almacenamiento de escenas, equalizador full paramétrico, procesos dinámicos(1) *MULTICABLE profesional tipo sub-Snake de 12 canales de 15 metros de longitud. (2) *MONITOR DE PISO de uso profesional de 900 wts C/U.(2) *MONITOR PARA SIDE FIELD de uso profesional auto-amplificado DE 900 WTS C/U.(2) *SUB WOOFER PARA SIDE FIELD DE 2000 WTS C/U.(2) *MICROFONO PROFESIONAL DE USO VOCAL cardioide, dinámico (2) *MICRÓFONO profesional INALÁMBRICO DE MANO para uso vocal.(2) *MICROFONO DE DIADEMA PROFESIONAL.(2) *CAJA DIRECTA activa profesional de phantom power con atenuación, inversión de polaridad y levantamiento de tierra(4)					
4	SONIDO PEQUEÑO *Sistema de sonido activol,cabinas dinamicas (2) *mixer de 6 canales (1) *MICROFONO PROFESIONAL DE USO VOCAL cardioide, dinámico.(2) *MICRÓFONO profesional INALÁMBRICO DE MANO para uso vocal. (1)	UNIDAD	1	$ 851.961,00	$ 161.872,59	$ 1.013.833,59
5	ILUMINACION A GRAN ESCALA *Robot / Cabezas Móviles Beam 7R Sharpy (12) *Cabezas moviles beam spot 230 (6) *Bancos de Dimer y consola de programación profesional (1) *Pares de led de 16 wts (R14/G14/B14/W14). (18) *Pares luz calida y fria 200wts (10)	UNIDAD	1	$ 3.860.142,00	$ 733.426,98	$ 4.593.568,98
6	ILUMINACION GRANDE *Robot / Cabezas Móviles Beam 7R Sharpy (10) *Cabezas moviles beam spot 230 (4) *Bancos de Dimer y Consola de programación profesional (1) *Pares de led de 16 wts (R14/G14/B14/W14). (12) *Pares luz calida y fria 200wts (6)	UNIDAD	1	$ 3.138.861,00	$ 596.383,59	$ 3.735.244,59
7	ILUMINACION MEDIANA *Robot / Cabezas Móviles Beam 7R Sharpy (8) *Cabezas moviles beam spot 230 (2) *Bancos de Dimer y consola de programación profesional (1) *Pares de led de 16 wts (R14/G14/B14/W14). (10)	UNIDAD	1	$ 2.789.019,75	$ 529.913,75	$ 3.318.933,50

8	ILUMINACION PEQUEÑA *Robot / Cabezas Móviles Beam 7R Sharpy (4) *Consola de programación Profesional. (1) *Pares de led de 16 wts (R14/G14/B14/W14). (6)	UNIDAD	1	$ 1.405.408,95	$ 267.027,70	$ 1.672.436,65
9	EFECTOS ESPECIALES A GRAN ESCALA *Maquina de Humo de fusión. Profesional (2) *Crioyets (4) *Lanza llamas (4) *sparkular (4)	UNIDAD	1	$ 3.797.306,70	$ 721.488,27	$ 4.518.794,97
10	EFECTOS ESPECIALES GRANDE *Maquina de Humo de fusión. Profesional (1) *Lanza llamas (2) *sparkular (4) *Crioyets (2)	UNIDAD	1	$ 2.605.287,30	$ 495.004,59	$ 3.100.291,89
11	EFECTOS ESPECIALES MEDIANO *Maquina de Humo de fusión. Profesional (1) *Sparkular (2)	UNIDAD	1	$ 975.018,00	$ 185.253,42	$ 1.160.271,42
12	GENERADORES ELECTRICOS *Generadores eléctricos de 175 KVA con capacidad de suministro de energía suficiente para el correcto funcionamiento y operación de la totalidad de los equipos descritos en este documento. (El servicio incluye, montaje, pruebas de iluminación, desarrollo de la totalidad del evento y posterior desmontaje del mismos (1)	UNIDAD	1	$ 1.820.263,50	$ 345.850,07	$ 2.166.113,57
13	VIDEO A GRAN ESCALA *Pantalla de led 5x3 Pitch 5 MM (1) *Pantalla led de 3x2 pitch 5mm (2) *CAJA DIRECTA activa profesional de phantom power con atenuación, inversión de polaridad y levantamiento de tierra(1)	UNIDAD	1	$ 4.273.599,00	$ 811.983,81	$ 5.085.582,81
14	VIDEO GRANDE *Procesador HDMI para manejo de pantalla con una (1)camara *Pantalla led de 4x3 pitch 5mm	UNIDAD	1	$ 2.737.020,00	$ 520.033,80	$ 3.257.053,80
15	VIDEO MEDIANO *Pantalla led de 3x2 pitch 5mm	UNIDAD	1	$ 1.544.383,50	$ 293.432,87	$ 1.837.816,37
16	*CIRCUITO CERRADO TV Circuito cerrado a dos (2) camara. Matrix. Switcher and Scaler 8 x 16 Kramer. Intercom Inalambricos Telex de 4 valacas. UPS (1)	UNIDAD	1	$ 2.157.127,50	$ 409.854,23	$ 2.566.981,73
17	ESTRUCTURAS A GRAN ESCALA *Metro de Scanfold de estructura al aire libre (16 mts) *Truss de 3mts cada uno para colgado de iluminación y video (16) *Telones Negros de 9mts de alto x 10 de ancho (1)	UNIDAD	1	$ 4.155.642,15	$ 789.572,01	$ 4.945.214,16
18	ESTRUCTURAS GRANDE *ginas (4) *Truss para colgado de iluminación y video (8)	UNIDAD	1	$ 1.511.532,00	$ 287.191,08	$ 1.798.723,08
19	ESTRUCTURAS MEDIANA *Ginas para estructura(2) *Truss para colgado de iluminación y video(6)	UNIDAD	1	$ 663.473,25	$ 126.059,92	$ 789.533,17
20	ESTRUCTURAS PEQUEÑA *Tripode para luces o sonido	UNIDAD	1	$ 72.327,75	$ 13.742,27	$ 86.070,02
21	*Techo de 10mts por 6 mts	UNIDAD	1	$ 2.848.824,00	$ 541.276,56	$ 3.390.100,56
22	ADICIONAL *Carpas TIPO HANGAR	UNIDAD	1	$ 945.978,00	$ 179.735,82	$ 1.125.713,82
23	ADICIONAL *TARIMA 6X6	UNIDAD	1	$ 1.277.100,00	$ 242.649,00	$ 1.519.749,00
24	ADICIONAL *TARIMA 12X6 fondo tipo LAHYER	UNIDAD	1	$ 1.885.059,00	$ 358.161,21	$ 2.243.220,21
25	ADICIONAL *TARIMA 10X6 , fondo tipo LAHYER	UNIDAD	1	$ 1.605.730,50	$ 305.088,80	$ 1.910.819,30
26	ADICIONAL *BASES PARA MICROFONOS	UNIDAD	1	$ 39.149,55	$ 7.438,41	$ 46.587,96
27	ADICIONAL *Baño Portátil (1)	UNIDAD	1	$ 287.314,50	$ 54.589,76	$ 341.904,26

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: Pagos parciales por el valor que determine los servicios efectivamente recibidos, atendiendo a los valores unitarios establecidos, previa autorización, recibo y entregables a satisfacción por parte del supervisor.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato

- Presentacion de Factura cuando corresponda.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

DEDUCCIÓN	BASE GRAVABLE	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	Valor del contrato	0.5%	1 %
TASA PRO-DEPORTE	Valor del contrato	1 %	2 %
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	Valor del contrato	2 %	2 %
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	Valor del contrato	N/A	2%

CLÁUSULA QUINTA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: CUNDEPORTES - FUNZA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal dos mil veintiseis (2026), en virtud de la Disponibilidad Presupuestal número DIS-2026000203 del 27 de Febrero de 2026. **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**: El término de ejecución del contrato será de nueve (09) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Su vigencia cubrirá el anterior plazo de ejecución y el término de liquidación. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: EL CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones resultantes del presente contrato prestando el servicio contratado en el Instituto para la Recreacion y Desporte Cundeportes. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN**: Cundeportes - Funza por conducto de la Directora del Instituto Municipal para la Recreacion y el Deporte Cundeportes – Funza o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del contratista. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1**) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; **2**) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **3**) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **4**) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **5**) Informar por escrito de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **6**) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **7**) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **8**) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Instituto; **9**) De ser necesario, solicitar la suspensión temporal del contrato. Para estos efectos, el supervisor del mismo debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, así como las de aprobación de la modificación de las garantías presentadas por el contratista; **10**) Verificar que el contratista realizó el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, en los montos estipulados en la Ley; **11**) Liquidar el contrato. **PARÁGRAFO**: La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato, genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público. **CLÁUSULA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993, 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la citada Ley. **PARÁGRAFO** Sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso 5 artículo 122 de la Constitución Política, de comprobarse que el contratista ha incurrido en violación del régimen de

incompatibilidades o inhabilidades, en sanción disciplinaria, o recae sobre él sentencia judicial, renunciará a la ejecución del presente contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de CUNDEPORTES - FUNZA, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el art. 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA. – GARANTÍAS Y MITIGACION DE RIESGOS**: El CONTRATISTA se obliga a constituir en favor de **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, CUNDEPORTES - FUNZA, Nit. 832.000.829-7**, de conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente de su suscripción, garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente 10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	En cuantía equivalente al 5% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía

Respecto de los posibles riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, las partes se atendrán a lo señalado en el Ítem 1.3 del Pliego de Condiciones, documento que hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL INSTITUTO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA**: Las partes, de común acuerdo, manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguiente a su suscripción, el mismo se dará por terminado, quedando facultado EL INSTITUTO para adjudicar y suscribir el presente con persona distinta la cual reúna las calidades requeridas. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. - MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del (10%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude EL INSTITUTO al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las multas de

efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo a lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye EL INSTITUTO el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - CLÁUSULA PENAL:** Si EL CONTRATISTA incumpliere alguna de las obligaciones a su cargo, deberá pagar a EL INSTITUTO la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor no ejecutado del contrato. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, el Instituto, declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente se declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5° artículo 5° de la Ley 80 de 1993. En todo caso para la imposición de sanciones al contratista, como multas, efectividad de la cláusula penal, caducidad y terminación unilateral, se observará y aplicará lo normado por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. - LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO:** El presente contrato se liquidará con el último pago. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía única, conforme a lo establecido al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. - LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada directa y unilateralmente por el INSTITUTO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMO VIGÉSIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato a persona alguna, ni subcontratar los servicios objeto del mismo, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de EL INSTITUTO. **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2°, numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestación alguna, distinta a la pactada en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual, con su suscripción, no se genera vínculo laboral alguno entre EL INSTITUTO y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. - COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a asumir la totalidad de los costos que demande la preparación, ejecución, personal extra y demás actividades, gastos necesarios para el cumplimiento del presente contrato y su única remuneración será el valor pactado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual, el municipio de FUNZA. **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE:** Conforme el Decreto 1510 de 2013, el presente contrato se sujetará a la Ley 80 de 1993 y en las materias no reguladas en ella, a las disposiciones Civiles y Comerciales. Se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los arts. 20, 21 y 22 del C de Co; en caso contrario se aplicará la legislación civil. **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato, y como tal obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **a**) El estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia; **b**) El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Tesorería del Instituto; **c**) El Pliego De Condiciones De La Invitación; **d**) Los documentos presentados por EL CONTRATISTA en su propuesta; **e**) La póliza única de cumplimiento si se solicita; **f**) El registro presupuestal y **g**) Los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 23

de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá estar afiliado como empresa cotizante, así mismo deberá tener afiliado a la seguridad social integral a cada una de las personas que empleará en la ejecución del contrato, lo cual deberá demostrar mes a mes ante la Entidad Contratante. Esta situación y el pago de aportes a los mencionados sistemas serán requisito indispensable para proceder a efectuar los pagos pactados por parte del INSTITUTO. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEPTIMA. – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMO OCTAVA.- CADUCIDAD: EL CONTRATANTE**, mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMO NOVENA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, y no estará sujeto a subordinación laboral con el CONTRATANTE; y sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **TRIGESIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La entidad considera pertinente realizar la liquidación del contrato el cual se podrá efectuar de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo y se deberá presentarse con el último pago. **TRIGESIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El CONTRATISTA se obliga para con el INSTITUTO a pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que llegara a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que adquiere en el presente contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **TRIGESIMA SEGUNDA.- MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS.** Bajo la gravedad de juramento, EL CONTRATISTA manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido del artículo 27 de la Ley 1126 de 2006.

JENNI VÁSQUEZ FIGUEROA
DIRECTORA GENERAL

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO/CONTRATISTA	CARGO	FIRMA
Aprobó	Jenni Vásquez Figueroa	Directora General	
Revisó	Mayerly Katherine González Ovalle	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Proyectó	Andrea Garzón Murillo	Profesional Universitaria – Área Jurídica	